**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO NO. 341 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA INCENTIVAR, IMPULSAR Y ESTABLECER CORREDORES TURÍSTICOS SEGUROS DE BOGOTÁ D.C.”**

1. **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

De acuerdo con el autor el presente proyecto de acuerdo tiene por objeto incentivar, impulsar y establecer corredores turísticos seguros de Bogotá D.C. planteando lineamientos, herramientas de integración y estrategias de seguridad.

1. **CONSIDERACIONES DE LA PONENTE**

El presente proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en lo referente al fortalecimiento del turismo como motor de desarrollo económico, generador de empleo, dinamizador del comercio local y estrategia de integración social y territorial.

El proyecto busca consolidar una red de corredores turísticos seguros que garanticen condiciones de movilidad, acceso, promoción y seguridad tanto para visitantes nacionales como internacionales, articulando las acciones del Instituto Distrital de Turismo (IDT), la Secretaría Distrital de Seguridad, el sector privado y las comunidades locales.

Según de la administración distrital:

* En 2024, Bogotá recibió más de 13,4 millones de turistas, de los cuales 1,86 millones fueron internacionales.
* El sector de alojamiento y servicios de comida participó con el 2,4% del PIB de la ciudad.
* Se generaron más de 106.000 empleos mensuales en el sector turístico y conexos.
* Más de 13.900 prestadores de servicios turísticos se encuentran registrados en la ciudad.

La consolidación de corredores seguros permite potenciar esa dinámica económica y mitigar los riesgos asociados a la inseguridad, el deterioro del espacio público o la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), alineándose con el sello distrital "ALTO AL ESCNNA".

En ese sentido, el proyecto contribuye a posicionar a Bogotá como un destino turístico competitivo y seguro, mejora la percepción internacional de la ciudad y fortalece la economía popular a través del turismo de base comunitaria, cultural, gastronómico y ambiental.

1. **SUSTENTO LEGAL**

La iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020), y se articula con los Acuerdos Distritales 761 de 2020 y 927 de 2024. Así mismo, se alinea con instrumentos internacionales como el Código Ético Mundial para el Turismo y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

1. **IMPACTO FISCAL**

Este proyecto no genera impacto fiscal, teniendo en cuenta que puede ser atendido con los recursos proyectados de las entidades competentes, toda vez que no se afectará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, ya que las acciones según el autor estarán enmarcadas en los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital, mencionados en el texto.

1. **CONCLUSIONES**

En virtud de lo anteriormente expuesto, la competencia del Concejo de Bogotá y la pertinencia de la presente iniciativa, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo No. 341 de 2025.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Donka Atanassova Iakimova**

Concejala de Bogotá

PDA – Pacto Histórico

Proyecto: Shameel Thahir Silva